



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0453/06/25

Oficio N° OR-130/GA/1367/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2025

**NCPE OJO DE AGUA EL CAZADOR
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAPIMI NO. 314 ESQUINA CON CANATLAN
COLONIA HIPODROMO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Junio de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 224/25 de fecha 30 de Junio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 106/25 de fecha 11 de Agosto de 2025, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/555/2025 de fecha 17 de Julio de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
NCPE OJO DE AGUA DEL CAZADOR	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	469695	2643660
2	472396	2643792
3	475757	2644676
4	476575	2643043
5	474441	2642105



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0453/06/25

Oficio N° OR-130/GA/1367/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2025

6	474000	2642811
7	473569	2643228
8	471096	2643479
9	472269	2641918
10	472964	2640997
11	473672	2640034
12	473412	2639839
13	473280	2639741
14	472556	2639197
15	472513	2639165
16	471009	2638037
17	470739	2638360
18	470734	2638365
19	470708	2638396
20	470703	2638402
21	470397	2638767
22	470359	2638811
23	470322	2638856
24	470285	2638900
25	469894	2639366

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
NCPE OJO DE AGUA DEL CAZADOR	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0453/06/25

Oficio N° OR-130/GA/1367/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2025

NCPE OJO DE AGUA DEL CAZADOR	1953.6874	604.26	503.93
------------------------------	-----------	--------	--------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
NCPE OJO DE AGUA DEL CAZADOR	503.93 (quinientos tres punto noventa y tres)	9031 (nueve mil treinta y uno)

Nombre del predio: NCPE OJO DE AGUA DEL CAZADOR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/09/25 - 28/02/26	Juniperus spp.	105.54	2	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/09/25 - 28/02/26	Pinus muerto	105.54	8	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/09/25 - 28/02/26	Pinus spp.	105.54	1587	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/09/25 - 28/02/26	Quercus spp.	105.54	327	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	168.49	28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/26 - 31/12/26	Pinus muerto	168.49	9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/26 - 31/12/26	Pinus spp.	168.49	2252	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/26 - 31/12/26	Quercus spp.	168.49	271	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	94.05	1715	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	94.05	150	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	56.77	883	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	56.77	218	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	79.08	14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	79.08	1070	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	79.08	497	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0453/06/25

Oficio N° OR-130/GA/1367/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2025

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB295

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
NCPE OJO DE AGUA DEL CAZADOR	P-10-005-OJO-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0453/06/25

Oficio N° OR-130/GA/1367/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2025

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Realizar reforestación con una densidad de 1,800 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas: divididas en 2.0 hectárea por año en las anualidades 2025, 2026, 2029, 2030 y 2032, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
13. Las especies por aprovechar serán: Pinus cooperii, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus strobiformis, Juniperus deppeana, Quercus sideroxylla y Pinus muerto.
14. Ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Realizar los tratamientos complementarios de control y acomodo de desperdicios del aprovechamiento en 503.92 hectáreas, 55.00 hectáreas de podas, 50 m3 de presas filtrantes, 8.0 km de brechas corta fuego, estas actividades se realizarán en las anualidades 2025, 2026, 2029, 2030 y 2032.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0453/06/25

Oficio N° OR-130/GA/1367/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2025

- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Espacio de Contacto Ciudadano.- Edificio, Dgo
ING. Victor Bretado Trujillo.- Responsable técnico. email ucodefo7@gmail.com
Expediente.

RLO*rag

